

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

La base imponible del impuesto sobre vehículos usados es su valor de mercado o los precios medios de venta

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V2533-25	18 de diciembre de 2025	OTRO	SG de Impuestos Especiales y de Tributos sobre el Comercio Exterior y sobre el Medio Ambiente

Cuestión planteada

Cuestión planteada Base imponible del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Normativa citada

Ley 38/1992 de Impuestos Especiales – art. 69

Ley 58/2003 General Tributaria – art. 57, 89

Resumen

El consultante pregunta cómo determinar la base imponible del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la primera matriculación de un vehículo usado de la UE. La DGT responde que la base es el valor de mercado en la fecha de devengo, pudiendo utilizarse los precios medios de venta aprobados por el Ministro.

Criterio de la DGT

Para medios de transporte usados, la base imponible es su valor de mercado en la fecha de devengo. El sujeto pasivo puede optar por usar los precios medios de venta aprobados por el Ministro si el modelo figura en las tablas de valoración. Si el modelo no figura en dichas tablas, la base se calculará atendiendo al valor de mercado. Si se declaran los precios medios aprobados, la Administración no podrá comprobar el valor por otros medios de la Ley General Tributaria.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- El contribuyente puede elegir entre el valor de mercado o los precios medios de venta si el modelo está en las tablas ministeriales.
- La elección de los precios medios aprobados impide a la Administración realizar comprobaciones sobre el valor del vehículo.
- Para modelos no incluidos en las tablas de valoración, la base imponible será obligatoriamente el valor de mercado.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la conveniencia de aplicar los precios medios frente al valor de mercado según la tabla de valoración vigente.
- Verificar la inclusión del modelo específico en las tablas de valoración del Ministro.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Comprobar si el modelo de vehículo figura en las tablas de valoración del Ministro.
- ☐ Determinar el valor de mercado del vehículo en la fecha de devengo.
- ☐ Comparar el valor de mercado con los precios medios de venta aprobados.
- ☐ Documentar la base imponible aplicada para justificar la opción elegida.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V2533-25
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V2533-25

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

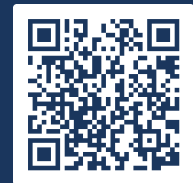
Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V2533-25>

Consultas: consultas@bm.consulting • bm.consulting



FICHA EN LA WEB